

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

16170 Orden CLT/844/2025, de 29 de julio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Este Ministerio acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente orden, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramienta para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera, que se encuentre en cualquier situación administrativa salvo suspensión firme de funciones, que reúna los requisitos establecidos para su desempeño que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, en el cual se consigna tanto el perfil del puesto de trabajo, la antigüedad mínima requerida como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, referida al último día de presentación de instancias, así como los conocimientos y las competencias profesionales y directivas y sus criterios objetivos de valoración.

Segunda.

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud a través del registro electrónico del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido al citado organismo, debiendo ajustarse en cualquiera de los dos casos al modelo que figura en el anexo II.

Tercera.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

Además de los datos personales y número de registro de personal, que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Un *curriculum vitae* en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.
- Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas (anexo III).

Quinta.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, realizándose una entrevista a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, reflejados en el anexo I.

El órgano competente para el nombramiento designará, al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas.

Sexta.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, realizar motivadamente una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Séptima.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Octava.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de julio de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024 de 27 de mayo), la Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO I

Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras de Equipamientos de Cultura

Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial

| Nº orden | Centro directivo - Unidad puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nivel | CE | GR/SB | Admón. | Funciones | Méritos | Observaciones |
|----------|--|---------------------|-------|-----------|-------|--------|---|--|---|
| | Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura | | | | | | | | |
| | Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial | | | | | | | | |
| | Subdirector/Subdirectora General (956013). | Madrid. Madrid. | 30 | 29.112,02 | A1 | AE | <p>La tramitación de los procedimientos administrativos de ejecución de infraestructuras en inmuebles objeto de su competencia, en especial, los relativos a la gestión de la contratación de obras precisas para la creación o adecuación integral de infraestructuras y, cuando no estén atribuidos a otras unidades u organismos, la contratación de los equipamientos necesarios para su puesta en funcionamiento. La gestión patrimonial de los inmuebles que por cualquier título utilice el Ministerio de Cultura, salvo cuando esté atribuida directamente a otra Dirección General u organismo público del mismo, en especial de los negocios jurídicos previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y conocimientos de gestión económico-financiera, presupuestaria y contable. 2. Experiencia en el manejo de aplicaciones y sistemas de información en materia económico-financiera (Sorolla2/SIC3/CINCONET), así como de gestión patrimonial (CIBI). 3. Experiencia en contratación pública, elaboración de pliegos, gestión de la mesa y de la junta de contratación, en particular en el ámbito cultural. 4. Capacidad para poner en marcha, gestionar, motivar y coordinar equipos de trabajo. 5. Capacidad de planificación y ordenación del trabajo dentro de las unidades, así como coordinación y gestión de las relaciones con otras unidades dentro de la organización. 6. Capacidad de comunicación, dirección y gestión asertiva de las relaciones con contratistas de la Administración, en particular en el ámbito cultural. 7. Conocimiento de la red de infraestructuras culturales del Estado, tanto de gestión directa como transferida, así como sus particularidades patrimoniales. | <p>Los méritos 1, 2 y 3 se valorarán en base a los certificados y otros documentos que puedan ser aportados por las personas candidatas.</p> <p>Los méritos 4, 5, 6 y 7 se valorarán en la entrevista establecida en la convocatoria. Se exigirá una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de tres años.</p> |

ANEXO II

DATOS PERSONALES

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
|-----------------|---------------------------|--------------------------|
| | | |
| DNI | Grupo/Cuerpo o Escala | Situación administrativa |
| | | |
| NRP | Domicilio, calle y número | |
| | | |

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

| Ministerio | Centro Directivo | Localidad | Provincia |
|-------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| | | | |
| Puesto de trabajo | Nivel | Fecha de posesión | Complemento específico |
| | | | |

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha (BOE de) para el siguiente puesto de trabajo:

| Denominación y código del puesto | | Centro Directivo |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | |
| Nivel | Complemento específico | Municipio y provincia |
| | | |

| | |
|---|--|
| Orden de preferencia del puesto solicitado: | |
|---|--|

En, a de de

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria: Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado» de)

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

| Área competencial | Competencia | Puntuación (1 a 5) |
|--|---|--------------------|
| I. Liderazgo transformador. | 1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización. | |
| | 2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos. | |
| | 3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública. | |
| | 4. Cooperar eficazmente con otros actores. | |
| | 5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades. | |
| II. Gestión estratégica de proyectos. | 1. Planificar y tener visión estratégica. | |
| | 2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales. | |
| | 3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales. | |
| | 4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos. | |
| | 5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios. | |
| III. Comunicación y relaciones interpersonales. | 1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. | |
| | 2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. | |
| | 3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal). | |
| | 4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional. | |
| IV. Adaptabilidad y toma de decisiones. | 1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios. | |
| | 2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. | |
| | 3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos. | |
| | 4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. | |
| V. Compromiso con el servicio público y ética profesional. | 1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. | |
| | 2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad. | |
| | 3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización. | |
| | 4. Actuar con ética profesional e integridad pública. | |
| | 5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos. | |